

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MODEIBERICA CIA. LTDA.**

La compañía MODEIBERICA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de Febrero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000760 de 07 de Marzo de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Participaciones 100 Valor US\$ 100,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Dedicarse a las siguientes actividades: A) Compraventa de Ropa de vestir de hombre, mujer, incluye ropa de niños, así como la importación y exportación de las mismas; b) Compraventa de todo, tipo de calzado para hombre, mujer, incluye ropa de niños, así como la importación y exportación de los mismos;..

07 MAR. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑIAS



AR/64496/02

Saul Bastidas Valencia, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. NOTIFIQUESE. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial, dentro del perímetro y en la forma establecida por la ley. ATENTAMENTE DR. MANUEL AMON MEDINA SECRETARIO Hay firma y sello AC/59601/11

EXTRACTO
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A FUNDACION AKASHA BUSCANDO TU ESPACIO en la persona de su representante legal señora MARIA AZUCENA ANDRADE ENCALADA ACTOR. - AUTOMOTORES CONTINENTAL S. A. DEMANDADO.- FUNDACION AKASHA BUSCANDO TU ESPACIO en la persona de su representante legal señora MARIA AZUCENA ANDRADE ENCALADA JUICIO: APREHENSION Y ENTREGA No. 2007-0224- L. S. TRAMITE.- ESPECIAL CUANTIA. USD13.500,00 ASUNTO.- APREHENSION Y ENTREGA Defensor del actor: DR. JAIME LOPEZ MUÑOZ Iniciado el 18 de Marzo del 2007. - 11h30. - VISTOS. - En virtud de la razón de sorteo y en calidad de Jefe Suplente avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. De conformidad con lo que dispone el

Decreto Supremo No. 548 CH de 25 de Septiembre de 1963. Publicado en el Registro Oficial No. 96 del 30 de mismo mes y año, por haberse presentado contrato de compra venta con reserva de dominio y razón de vigencia sentada por el señor Registrador Mercantil se dispone la aprehensión del vehículo marca CHEVROLET, modelo CORSA EVOLUTION SP. Año 2007, COLOR AZUL NOCTURNO y más características constantes del contrato antes referido. Para la práctica de esta diligencia, cuéntese con uno de los señores Alguaciles del Cantón, el mismo que realizará la diligencia entregará el automotor al señor Representante Legal de AUTOMOTORES CONTINENTAL S. A. Hecho, cítese al demandado señor: Breyton Garces Alberto Luciano, en el lugar indicado para el efecto. Téngase en cuenta la calidad en la que comparece el señor Sr. Marco Samaniego Sánchez conforme lo acredita el documento acompañado y el Casillero Judicial señalado, agréguese al proceso los documentos adjuntos. Actúen el Dr. Luis Ron Villavicencio y Lic. Jaime Torres como Secretario Oficial Mayor encargados respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de la Judicatura mediante Of. No. 226-07-CRH-CNJ-ES de 5 de Marzo del 2007. - Notifíquese. JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 22 de Febrero del 2008. - 09h29. - En atención al juramento rendido por el actor y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Quito a la Empresa Fundación Akasha Buscando Tu Espacio en la persona de su represen-

tante Legal señora Lic. María Azucena Andrade Encalada. Notifíquese. F).- DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA. Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar Casillero Judicial en esta ciudad de Quito a fin de recibir posteriores notificaciones en la presente causa. Dr. Luis Ron Villavicencio Secretario (E) Hay firma y sello AC/59589/11

R. del E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA SEÑORES GERMAN FELIPE BUITRON BENITEZ Y HERNAN PATRICIO SORIA MARTINEZ E X T R A C T O JUICIO: DILIGENCIA PREVIA DE SEQUESTRO PREVENTIVO NRO. 956-2005-DR. C.M. ACTOR: DR. GERARDO ENRIQUE GARCIA AVILES DEMANDADOS: GERMAN FELIPE BUITRON BENITEZ Y HERNAN PATRICIO SORIA MARTINEZ OBJETO: PAGO POR UNA LETRA DE CAMBIO POR LA CANTIDAD DE CUATRO MIL DOLARES (USD \$ 4.000,00) ESTO ES EL CAPITAL INTERESES, COSTAS PROCESALES Y HONORARIOS PROFESIONALES DEL ABOGADO DEFENSOR. TRAMITE: ESPECIAL CUANTIA: CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES (USD \$ 4.500,00). CASILLERO JUDICIAL Nro. 2188 PERTENECIENTE AL DR. ENRIQUE GARCIA JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de Noviembre del 2005, las 14h43.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Jefe Suplente mediante Oficio Nro.

012-DDP-JAR, de 24 de Enero del 2005 y en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina de sorteo.- En lo principal la petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarandose la procedente se le acepta a trámite legal pertinente.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 897 del Código de Procedimiento Civil Codificado, se ordena el secuestro de los bienes muebles y demás enseres de propiedad del Demandado Germán Felipe Buitrón Benítez, que se dice que los tiene en su domicilio ubicado en la casa Nro. 30 y signada con la nomenclatura 065-93 bien inmueble ubicado en el Pasaje Jama en la calle Sñte Fernando Dávalos y Machala de esta ciudad de Quito, el secuestro se lo realizará por el valor del crédito más un 10%.- Para la práctica de esta diligencia cuéntese con uno de los señores Alguaciles y Depositarios Judiciales de esta ciudad de Quito.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 902 del Código de Procedimiento Civil Codificado, se abra la causa a prueba por el término de tres días el mismo que empezará a correr una vez citado el Demandado y previo decreto judicial.- Cítese con el contenido de la petición y presente providencia a los Demandados Germán Felipe Buitrón Benítez y a Hernán Patricio Soria Martínez, en sus calidades invocadas y en los lugares señalados para el efecto.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Téngase en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por el Comparante para sus notificaciones posteriores.- Cítese y Notifíquese. F. Dr. Reynaldo Flor Alvarado, Juez (sigue la notificación) JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CEDEÑO M CUANTIA, INDETERMINADA CONTENIDO DEMANDA.- NANCY MARGARITA MARIN CALERO, ecuatoriana, mayor edad, de estado civil casada, con domicilio en esta ciudad de Quito, ante usted comparezco y digo: Del certificado del Registrador de la Propiedad del Cantón Quito vendrá a su conocimiento que mediante escritura de compra venta adquirí de SOLTERA a el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el lote de terreno número E tres-nuevo, del sector E, del programa de vivienda Turbamba de Morjas, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón, según consta de la escritura pública de compra venta otorgada ante el Notario Doctor Gonzalo Román el 16 de Noviembre de 1994 y cuyas características procedo a describir: el lote de terreno mencionado tiene una superficie de ciento doce metros cincuenta decímetros cuadrados cuyos límites naturales son por el NORTE con el lote E3 10 en quince metros, por el SUR con el lote E3 8 en quince metros, por el ESTE el lote E3 19 en dos metros cincuenta centímetros, como legítima propietaria del bien descrito anteriormente es mi voluntad que sobre este bien inmueble SE CONSTITUYA PATRIMONIO FAMILIAR de conformidad con las disposiciones legales vigentes, para garantizar y salvaguardar los intereses de mis hijas menores de edad VIVIAN MONSERRATE MOSQUERA MARIN y VICTORIA SALOME MOSQUERA MARIN cuyas partidas de nacimiento adjunta a la presente demanda. Por lo expresado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 897, 893, 954 y 955 del